

Condiciones Generales de Compra

1. Generalidades:

En este documento se entenderá por Proveedor la entidad a la que se pasa el pedido y que figura en el mismo. Por Comprador se entenderá a la empresa INECFI, S.L. que lanza el pedido. Las compras se realizarán conforme a las presentes condiciones generales de compra, que quedan aceptadas sin reservas por el proveedor al aceptar el pedido. Cualquier derogación o modificación a las presentes condiciones generales de Compra deberá ser expresamente estipulada en las condiciones particulares del pedido. El pedido debe ser emitido por el comprador y estar debidamente firmado.

Cualquier declaración de nulidad de alguna de las presentes cláusulas, incluida la presente, no significará la nulidad del resto de estas condiciones generales, causando simplemente la sustitución de la norma anulada por la norma legal aplicable.

Todos los materiales utilizados en la fabricación de piezas cumplirán con las limitaciones gubernamentales y de seguridad sobre materiales de uso restringido, tóxico, o peligroso: así como las normas eléctricas y electromagnéticas aplicables en el país de fabricación y de venta. El proveedor se obliga a realizar el suministro cumpliendo con todas aquellas obligaciones legales que le vengan impuestas por cualquier normativa aplicable, respondiendo en todo caso por cualquier infracción de las mismas.

2. Aceptación del pedido:

El pedido se convertirá automáticamente en contrato en el momento en que llegue a poder del Comprador la copia duplicada del pedido aceptada y firmada por el Proveedor y entrará en vigor una vez se hayan superado las correspondientes pruebas de calidad.

El Proveedor devolverá la copia aceptada y firmada, antes de transcurridos 5 días a partir de la fecha del mismo. El comienzo de la ejecución de un pedido sin cumplir este requisito implica la aceptación sin reserva de todas las estipulaciones del mismo. Adicionalmente el Comprador se reserva el derecho a rechazar la aceptación tardía y dar por no formalizado el contrato.

Todos los términos, condiciones y especificaciones incluidas o adjuntos a la oferta del Proveedor, a los que no se haga referencia expresa en el pedido quedarán anulados. La mera cita de la oferta en el pedido no anula esta cláusula. Asimismo son nulas las condiciones de venta del Proveedor. El contratista conoce y acepta las condiciones generales del Cliente Final y se compromete a cumplir íntegramente las mismas.

3. Entregas de mercancías:

La entrega de las mercancías se llevará a cabo el 100% a tiempo en la fecha y lugar señalado por el Comprador. Las mercancías deberán cumplir las especificaciones técnicas acordadas (incluyendo la documentación correspondiente) y cumplir los requisitos de calidad contenidos en el MANUAL DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA PROVEEDORES que el Proveedor declara conocer y acepta.

El incumplimiento de los plazos de entrega acordados facultará al Comprador a optar entre la anulación o la reducción del pedido y, en ambos casos, a reclamar los oportunos daños y perjuicios por

incumplimiento. El Comprador no se hará cargo de cualesquiera indemnizaciones por causa de pérdidas, averías u otros daños ocasionados en las mercancías, antes de la recepción de las mismas.

Las etiquetas de todas las unidades de embalaje deberán cumplir la norma Odette-galia e identificar correctamente la mercancía suministrada, referencia, cantidad, trazabilidad.....

En caso de exceso en la cantidad, diferencias en las características o cualquier otro error en el producto suministrado por el Proveedor, el comprador podrá devolver dicho material, deduciendo los gastos de la respectiva factura.

En caso de fuerza mayor o situaciones extraordinarias que escapen del control del comprador, tales como huelgas, cierre patronal, medidas tomadas por las Autoridades, etc., que afecten al comprador o a sus clientes y que impidan la recepción del producto suministrado por el proveedor, cesará la obligación del comprador de recibir el pedido, mientras dure la situación, sin derecho del Proveedor a reclamar daño alguno.

4. Stock de seguridad:

En los casos en los que sea requerido por INECFI, se deberá disponer del stock de seguridad pactado previamente entre comprador y vendedor, disponiendo a tal efecto de un stock de seguridad cuya existencia podrá ser comprobada por el comprador en cualquier momento, en caso de anomalía el comprador podrá pasar un cargo equivalente al valor de stock no cubierto.

5. Mercancías defectuosas:

El Proveedor garantiza de forma absoluta los productos que suministra. Cualquier control que realice INECFI, S.L. sobre los productos no anula esta garantía del Proveedor. Si se determina que una mercancía es defectuosa se comunicará esta circunstancia por escrito al proveedor que deberá contestar en un plazo máximo de 24 horas. Este deberá indicar en un plazo máximo de 7 días si el Comprador debe de proceder a su devolución al proveedor o destrucción. En ambos casos serán de cuenta del proveedor todos los gastos sin perjuicio de las indemnizaciones a las que pueda haber lugar.

Para el caso en que el Comprador, deba de subsanar el defecto, los costes, serán a cargo del proveedor.

6. Utillajes:

Los utillajes pagados por el Comprador serán destinados exclusivamente a la fabricación de los productos que se suministren en INECFI, S.L. Dichos utillajes serán propiedad del Comprador y en caso de requerimiento, serán puestos a su disposición de forma inmediata. Cuando se considere oportuno, el Comprador podrá visitar las instalaciones del proveedor para examinar el estado de los útiles, realizar auditoría de proceso o de planta.

El Comprador descontará un 1% en el precio del utillaje o instalación por cada semana de retraso sobre la fecha de terminación imputable al proveedor.

Adicionalmente el proveedor se hará cargo de los daños que reclame cualquier cliente del Comprador debido a su incumplimiento.

El Proveedor realizará a su cargo la reparación, mantenimiento, y en su caso, reposición de los utillajes para asegurar el suministro durante toda la vida de la pieza.

La aceptación del utillaje se realizará en base a la aceptación de las primeras muestras (ver apartado posterior), y su pago posterior estará supeditado a la firma del contrato comodato.

7. Primeras muestras:

Sin cargo para el Comprador y visiblemente identificadas, serán presentadas por el proveedor para las piezas de nueva fabricación al Departamento de Calidad del Comprador. Deben ir acompañadas del informe de muestra inicial, según el formato acordado con INECFI, S.L. (que el Proveedor declara conocer), junto con certificados de calidad de la materia prima y muestras de chapa en caso de piezas de acero, ensayos dimensionales y ensayos funcionales, etc acordado en el documento de Presentación de muestras iniciales, que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Para las piezas objeto de producción el Proveedor deberá enviar al Comprador junto a las primeras muestras, un plan de control, sinóptico de fabricación (según el documento de Presentación de Muestras Iniciales) que debe ser aceptado por el Comprador.

Una vez comprobado por el Comprador, por los procedimientos y con las pruebas que estime oportunos, que las piezas/materiales cumplen con todos los requisitos, y tras su aceptación podrá iniciarse el suministro en serie según programación/pedidos enviados por INECFI, S.L..

8. Condiciones de pago:

Salvo estipulación en contrario en las condiciones particulares del pedido señaladas en el anverso:

- el pago se efectuará mediante talón / transferencia bancaria pasados sesenta días desde la recepción del material en el caso de material de serie

- el día de pago es el día 25 de cada mes .

- el precio incluye todos los gastos, como por ejemplo transporte y embalaje. Cualquier cláusula de reserva de dominio por parte del Proveedor será nula.

9. Confidencialidad

Los estudios, planos, proyectos, dibujos, documentos y piezas proporcionados por el Comprador al Proveedor son de la exclusiva propiedad del Comprador, considerándose confidenciales y en consecuencia el Proveedor se obliga a no prestar, ni utilizar los mismos ni sus copias sin previo consentimiento por escrito de aquel. El Proveedor tampoco proporcionará bajo ningún concepto a terceros, piezas construidas de acuerdo con los mencionados planos o indicaciones específicas.

El comprador se reserva todos los derechos de autor en relación al material técnico descrito en el párrafo anterior. Será nula la cesión de los derechos para explotación que no contemplen la forma escrita. El Comprador se reserva el derecho de solicitar la devolución de la documentación técnica cuando lo estime conveniente y de solicitar indemnizaciones por incumplimiento de esta norma, pudiendo dar por acabadas las relaciones comerciales con el proveedor. El Proveedor entregará al Comprador la "Ficha de Datos de Seguridad" según la directiva 91/155/CEE - ISO 11014 1 para los productos que lo requieran. Igualmente el Proveedor se compromete a no utilizar los datos comerciales, mercantiles, ni ningún otro del comprador sin permiso de éste, ni a revelar ninguna clase de información sobre el producto suministrado.

10. Responsabilidad civil:

El Proveedor acepta la responsabilidad de suministrar según planos, especificaciones técnicas, u otras condiciones exigidas por el Comprador, y se hará cargo de todos los costes exigibles por nuestro cliente por fallos o, deficiencias imputables a las piezas suministradas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a los que haya lugar. El Proveedor declara tener un seguro de Responsabilidad Civil . El Comprador en cualquier caso, repercutirá contra el Proveedor, si fuera condenado al abono de una cantidad o la sustitución de una pieza por otra, si la causa de dicha condena fuera imputable al Proveedor. El Proveedor garantiza al

comprador que no infringe ningún Derecho de Propiedad Intelectual o Industrial y mantendrá totalmente indemne al comprador de cualquier reclamación que le pudieran hacer por una posible infracción del proveedor.

11. Jurisdicción competente:

Para cualquier litigio que pudiera suscitarse, las partes que intervienen se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales Barcelona. Rige la Ley Española, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa y Suministro.

12. Prohibición Cesión:

Los créditos que se derivan de los pedidos y suministros a INECFI, S.L. no podrán ser objeto de cesión o delegación bajo cualquier forma sin el consentimiento expreso y escrito de INECFI, S.L.

ACEPTACION DEL PEDIDO

El Proveedor acepta el pedido y las condiciones particulares y generales que manifiesta conocer.

(Firmar por un apoderado y devolver al comprador)

Firma y sello:

Lugar y fecha:

Nº de pedido: _____